

de Blek Exa. en Jefe del mismo Exército en
sus ordenes de diez y ocho y veinte setenta ante
proximo finado de todo lo qual sea dado
cuenta por el Sr. Al. m. de su acilla su furi-
denti, que lo ha pasado para q. se acuerden
las disposiciones mas eficaces, y oportunas
para su execucion, y para su tractado, y conser-
vacion de lo mismo. En su favor, de comun delibera-
cion acordaron: se continuen las dhas. q. se
se mandaron practicar para el reemplazo del
Ej. por el medio de la Quinta que sea publicada
en aquella Capital en veinte y tres de Febrero
de este corriente año, renunciandose absolutamente
ala expresada fecha, demodo que lo que se
hayan vendido, o comprado otra vez por el
dicho no por su parentesco Claro, sino q.
devenan servir en las que entorpecen la paciencia
y que en mismo, y en el caso, y forma que
proximo dha. aduision de veinte y quatro de
Febrero, sean incluidos lo que en el dia treinta
de Enero de mil ochocientos nueve tenian
las Calidades de compra, en el dho. caso que
mencionada, y con las demas declaraciones que
ahora sean echo por S. E. y para que tengan
efecto las dhas. dhas. q. sean mandadas
por dha. Instruccion, se debe apurar, y cumplir
efecto lo acordado por el dho. m. En Cavil.
de Extraordinario del dia primero de Mayo por
el orden modo, y forma q. esta establecido por la
Jun. de Regidores Comisarios, y personas que se de-
putaron para ello, y en caso necesario se rebeli-
en, y que se avia la oportuna publicacion por
los de Puercos, vando, y escripto publico para
la combocatoria de todo lo moro, soltero, viudo,
y sea comprendido en dhas. clases, incluyendo
en ellas a los que en el dia veinte setenta proximo
de este año, fueran la edad de diez y seis años